NACIONES UNIDAS



CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
32a. sesión
celebrada el jueves
12 de noviembre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 32a. SESION

Presidente:

Sr. ELARABY

(Egipto)

más tarde:

Sr. SUH (Vicepresidente)

(República de Corea)

SUMARIO

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS À LOS TEMAS DE DESARME (<u>continuación</u>)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL A/C.1/47/PV.32 18 de diciembre de 1992

ESPANOL

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMAS 49 A 65, 68 Y 142 DEL PROGRAMA (continuación)

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS TEMAS DE DESARME

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta tarde la Comisión tomará decisiones sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 2, proyectos de resolución A/C.1/47/L.11, L.19 y L.40, y el grupo 3, proyectos de resolución A/C.1/47/L.22, L.25, L.29 y L.35.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución mencionados, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante del Pakistán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19.

<u>Sr. RAMAL</u> (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, patrocinado por Bangladesh y el Pakistán sobre la "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

Acontecimientos significativos e importantes ocurren en el mundo de hoy.

La guerra fría es cosa del pasado. Existe un nuevo espíritu de cooperación que ha renovado las esperanzas y expectativas de la comunidad internacional. Sin embargo, con el antecedente de estos grandes cambios, que nos ofrecen esperanzas de una paz verdadera y de desarme, presenciamos el recrudecimiento de la tirantez resultante de problemas regionales que siguen desde hace tiempo sin solución.

Los criterios de desarme mundial y regional se complementan, y deben aplicarse simultáneamente para fomentar la paz y seguridad regionales e internacionales. De ahí la creciente importancia y actualidad de nuestra propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Los patrocinadores creen que el objetivo común del desarme nuclear universal habrá de recibir el impulso de la creación de zonas libres

de armas nucleares. Estas zonas no constituyen un fin en sí mismas, sino que son un complemento del desarme mundial y completo. Y, en el contexto del desarme regional, sirven como medidas vitales de fomento de la confianza.

La importancia de la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo ha sido reconocida por la Asamblea General en el décimo período extraordinario de sesiones y por los países no alineados, en su décima cumbre celebrada en Yakarta, en el curso de este año.

Estamos convencidos de que en el Asia meridional están dadas las condiciones para que los países de la región avancen hacia el objetivo de una zona libre de armas nucleares. Todos los países de la región comparten el empeño por mantener la zona libre de tales armas. Todos han hecho declaraciones unilaterales al más alto nivel, prometiendo no adquirir, desarrollar o manufacturar armas nucleares. Ahora es el momento de avanzar.

El proyecto de resolución ha sido preparado conforme a los mismos lineamientos de la resolución 46/31, aprobada por una abrumadora mayoría el año pasado, con la incorporación de dos nuevos párrafos en el preámbulo.

En el párrafo séptimo del preámbulo se toma nota de la propuesta de celebrar consultas entre cinco naciones con miras a asegurar la no proliferación nuclear en la región, y en el párrafo octavo del preámbulo se considera que la posible participación de otros Estados en este proceso, cuando procediera, podría ser de utilidad.

Esperamos sinceramente que la comunidad internacional preste una vez más un amplio apoyo al proyecto de resolución. Esperamos también que la aprobación de este proyecto de resolución por una gran mayoría de nuevo impulso y aliento a los Estados de nuestra región para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

Sr. EKWALL (Suecia) (interpretación del inglés): Mi delegación es consciente de que la Comisión debe adoptar esta tarde una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional". No obstante, quisiéramos proponer que la decisión sobre este proyecto de resolución se aplace para el final de la tarde, después de tomar una decisión respecto de los proyectos de resolución del grupo 3.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Varias delegaciones han informado a la Presidencia de que preferirían que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19 se considerase más tarde, en el curso de esta sesión. Como norma general, debo decir que debería mantenerse la decisión adoptada en el sentido de tomar medidas sobre los proyectos en el orden previsto, y me siento muy renuente a aceptar la postergación de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19 hasta el final de la sesión. Personalmente, no creo que debanos proceder de esa manera, pero dado que varias delegaciones lo han solicitado, podemos tomar una decisión subre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19 una vez que se consideren los demás proyectos de resolución. Pero no volvería a aceptar ese procedimiento, que es contrario a lo que ya decidimos.

Doy la palabra al representante de Sri Lanka, quién presentará el proyecto de resolución A/C.1/47/L.31.

<u>Sr. KALPAGE</u> (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.31, "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

Este proyecto de resolución se basa en los debates celebrados este año en el Comité Especial del Océano Indico. También tiene en cuenta las opiniones expresadas en el documento final de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta en septiembre de este año.

En sus párrafos del preámbulo el proyecto de resolución recuerda el proceso histórico de los esfuerzos hechos para hacer del Océano Indico una zona de paz.

En el quinto párrafo del preámbulo el proyecto de resolución acoge con satisfacción la evolución positiva de las relaciones políticas internacionales, que crea oportunidades para reforzar la paz, la seguridad y la cooperación, y se expresa la esperanza de que el nuevo espíritu de cooperación internacional se refleje en el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico y en la labor que realiza con tal fin el Comité Especial del Océano Indico.

Hay una toma de conciencia en cuanto a que se deben adoptar ulteriormente medidas significativos si se quiere concretar la creación de una zona de paz. Estas medidas deben ser tomadas con la participación plena y activa de todos los interesados: los Estados ribereños e interiores del Océano Indico, los principales usuarios marítimos y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se toma nota del informe del Comité Especial.

En el párrafo 2 se pide al Comité Especial que considere la posibilidad de adoptar nuevos enfoques alternativos para alcanzar la meta de una zona de paz en el Océano Indico.

En los párrafos 3 y 4 se reflejan las opiniones expresadas en el documento final de la Reunión de Jefes de Estado o de Goblerno de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta, a la que informó el Presidente a solicitud del Comité Especial.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide al Comité Especial que celebre un período de sesiones durante 1993, con una duración de diez días de trabajo y con la posibilidad de celebrar otro período de sesiones de cinco días de trabajo si fuera necesario. Sin embargo, luego de consultas ulteriores se acordó enmendar dicho párrafo 6, el que deberá decir:

"Pide al Comité Especial que celebre un período de sesiones de no más de diez días de trabajo en 1993;"

Debo explicar por qué se creyó necesario que el período de sesiones del Comité Especial tuviera esta duración. Se piensa enfocar los complejos problemas involucrados y las distintas percepciones de los mismos, así como su papel futuro. Esta tarea se vería facilitada en grado sumo si en sus reuniones hubiera un diálogo verdadero entre los Estados ribereños e interiores, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico. Habida cuenta de la importancia de la tarea de establecer nuevos enfoques alternativos y estudiar esos complejos problemas, es imperativo que se dé al Comité Especial el tiempo suficiente para cumplir sus tareas.

Exhortamos a los miembros que en la actualidad no participan en los trabajos del Comité Especial a que vuelvan a intervenir en ellos.

Dentro del espíritu de cooperación que hoy existe, exhorto a la Primera Comisión, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, a que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/47/L.31 sin someterlo a votación. Además, si los Estados miembros del Comité Especial que han dejado de participar en sus trabajos vuelven a hacerlo y se esfuerzan colectivamente para alcanzar los nuevos enfoques alternativos, lo hecho este año para encontrar nueves direcciones no habrá sido en vano.

Antes de terminar la presentación del proyecto de resolución deseo agradecer a todos los miembros del Comité Especial su amable cooperación y su respaldo. Vaya también mi agradecimiento a los miembros de la Secretaría por su ayuda valiosa para completar nuestras tareas en el Comité Especial.

Recomiendo a la Comisión el ezamen del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 2, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.11, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", fue presentado por el representante de Egipto en la 28a. sesión, el 10 de noviembre de 1992, y cuenta con el patrocinio de Egipto y Armenia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto manifestaron su deseo de que la Comisión aprobara el proyecto sin someterlo a votación.

Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Nos ocuparemos a continuación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.40.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.40, titulado "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)", fue presentado por el representante de México en la 27a. sesión, el 9 de noviembre de 1992, y fue patrocinado por los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los países que patrocinan el proyecto de resolución A/C.1/47/L.40 han expresado el deseo de que el proyecto de resolución se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.40.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Israel para explicar la posición de su delegación con respecto a la decisión de la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13.

Sr. YATIV (Israel) (interpretación del inglés): Israel se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11, relativo al establecimiento de una zona de libre de armas nucleares en la región del Criente Medio, como lo ha hecho con respecto a proyectos de resolución semejantes a lo largo de los años. Quiero recordar a los miembros de la Comisión nuestras reservas con respecto a las modalidades mencionadas en el proyecto de zesolución y reiterar las que creemos son esenciales: las negociaciones directas y los arreglos de verificación mutuamente convenidos.

Además, durante el año transcurrido los Estados de la región se han unido al proceso de paz, inclusive las conversaciones multilaterales, donde las cuestiones de seguridad regional y de limitación de armamentos serán debatidas a su debido tiempo, según acuerdos previos de todos los países del Oriente Medio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a los proyectos de resolución del grupo 3; hoy tomaremos decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/47/L.22, L.25, L.29 y L.35.

Tiene la pabra el representante del Pakistán para presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35.

<u>Sr. KAMAL</u> (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el honor, en nombre de los 79 países que lo patrocinan, de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35, "Desarme regional".

Desde un primer momento, las Naciones Unidas se constituyeron en un centro para la comunidad internacional en sus esfuerzos para promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a travér del desarme, el arreglo pacífico de las controversias y el fomento de la cooperación internacional en sus diversos campos. Al comienzo mismo, el desarme surgió como un factor importantisimo para alcanzar la paz y la seguridad del mundo. En el escenario mundial contemporáneo, caracterizado por el fin de la guerra fría, el desarme sigue estando en el núcleo de todos los esfuerzos para fomentar el objetivo de la paz y la seguridad internacionales.

Los recientes acuerdos trascendentales entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, que traerán como resultado reducciones drásticas en sus arsenales nucleares estratégicos, han tenido un efecto altamente saludable sobre el ambiente de seguridad internacional y constituyen un progreso muy importante hacia el desarme nuclear.

Todos estamos de acuerdo en que debemos seguir procurando con sinceridad una respuesta mundial al desarme. Simultáneamente con los esfuerzos mundiales, es importante que todos los países hagan esfuerzos colectivos a nivel regional para promover el desarme, la no proliferación de las armas nucleares y las medidas de fomento de la confiarza dondequiera y cuando quiera sea posible. Naturalmente que esas medidas deben tener en cuenta las características concretas de cada región y ser aprobadas con el libre acuerdo de los Estados interesados.

Hay un reconocimiento cada vez mayor en el mundo de hoy de que muchos de los problemas y las preocupaciones de seguridad de los Estados pueden considerarse más plenamente en el contexto regional, donde pueden diseñarse las medidas de corrección convenientes para las condiciones regionales concretas.

El éxito del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), que tuvo como resultado el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa, ez un buen testimonio de la idea de que las consultas regionales ofrecen las respuestas mejores y más realistas a muchos de los problemas de seguridad y limitación de armamentos.

La declaración emitida al final de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta en septiembre de este año, encomió el enfoque regional. Ha habido importantes avances positivos en el enfoque regional del desarme en diversas regiones. En ese contexto, las propuestas recientes sobre limitación de armamentos y desarme, inclusive las del Primer Ministro del Pakistán y el Presidente de Egipto, adquieren especial importancia para las regiones del Asia meridional y el Oriente Medio. También nos sentimos alentados por el progreso a este respecto en América Latina y otras regiones.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.35, que sigue los mismos lineamientos de la resolución 46/36 I, del año pasado, es igualmente pertinente y aplicable a todas las regiones, actualmente y en el futuro. Complementa los esfuerzos y acuerdos mundiales existentes, y de ninguna manera socava ninguno de ellos. Esperamos que el proyecto de resolución – que cuenta con un gran número de países que lo patrocinan y que es análogo a otro que el año pasado fue aprobado por una abrumadora mayoría – reciba este año un apoyo todavía más amplio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Al examinar el grupo 3, pasamos primero al proyecto de resolución A/C.1/47/L.22. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución \(\lambda/C.1/47/L.22\), "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza" fue presentado por el Reino Unido en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1992, y lo patrocinan los siguientes países: la Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Burundi, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, la India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malasia, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, la República de Corea, Rumaria, la Federación de Rusia, Samoa, el Senegal, España, Suecia, el Togo, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.22 han expresado el deseo de que se lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.22.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.25.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sro KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.25, "Desarme regional" fue presentado por el representante del Perú en la 28a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 10 de noviembre de 1992, y lo patrocinan los siguientes países: Albania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Burundi, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, el Ecuador, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, el Senegal, España, Suecia, Tailandia, el Togo, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, y el Uruguay.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.25 han expresado el deseo de que se lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el provecto de resolución A/C.1/47/L.25.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. RHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.29, "Medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional en Europa" fue presentado por el representante del Reino Unido en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1992, y lo patrocinan los siguientes países: Albania, Armenia, Austria, Belarús, Rélgica, Bulgaria, el Canalá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, España, la Federación de Rusia, Suecia, Turquía, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocizadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.29 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el provecto de resolución A/C.1/47/L.29.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.35, "Desarme regional" fue presentado por el representante del Pakistán en la 32a. sesión de la

Primera Comisión, celebrada el 12 de noviembre de 1992, y lo patrocinan los siguientes países: Albania, Antigua y Barbuda, Armenia, Austria, Bélgica, Benin, Polivia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, el Camerún, el Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, el Ecuador, Egipto, Estonia, el Gabón, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Italia, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Islas Marshall, Mauritania, los Estados Federados de Micronesia, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelandia, el Níger, Noruega, el Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República Centroafricana, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, la Arabia Saudita, el Senegal, Eslovenia, las Islas Salomón, España, el Sudán, Suriname, Swazilandia, el Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

<u>EL PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): Se ha solicitado vetación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haiti, Honduras, Hungria, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Libano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal,

Sierra Leona, Gingapur, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Morte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bhután, Cuba, India, República Democrática Popular Lao.

Por 130 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35.* **

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Cuba, quien desea explicar su voto.

^{*} El Sr. Sun (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

^{**} Posteriormente, la delegación de Irlanda informó a la Secretaría que tenía intención de votar a favor.

Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba): Voy a explicar el voto de la delegación de Cuba sobre dos proyectos de resolución. Uno correspondiente al grupo 2 y otro al grupo 3.

Deseamos dejar constancia de nuestra posición respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.40, presentado por la delegación de México en nombre do los países de América Latina y el Caribe, sobre el Tratado de Tlatelolco.

La delegación cubana se ha sumado al consenso al considerar que ello contribuye a los fines y propósitos a que siempre han aspirado, tanto México como el resto de los países de América Latina y el Caribe, mediante el establecimiento del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, así como de sus dos Protocolos Adicionales. Esto es, reafirma su tradición pacifista y su rechazo a la existencia de las armas nucleares y su anhelo de que la región llegue a ser una región libre de armas nucleares.

Como se conoce, Cuba no forma parte del Tratado de Tlatelolco, aunque se identifica plenamente con las justas aspiraciones de los países y pueblos de la región, y las comparte.

Nuestro país solicitó el año pasado el carácter de observador permanente en el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) y, en virtud de la decisión unánime adoptada por ese organismo, venimos participando en sus actividades. Al solicitar esa categoría de observador, la posición de Cuba se guió, sobre todo, por el espíritu de latinoamericanidad, como parte del Caribe que es, y porque estima que los factores que han impedido nuestra adhesión plena al Tratado no son suficientes para apartarnos de nuestra unión con la región de la cual formamos parte inseparable, política, histórica y geográficamente.

Es sobre la base de ese espíritu que anima a la América Latina y el Caribe por la eliminación total de las armas nucleares y por hacer de la América Latina y el Caribe una región libre de armas nucleares, que en la Primera Conferencia Cumbre Iberoamericana se expresó el compromiso de Cuba en el sentido de que, aunque no ha desaparecido ninguna de las circunstancias mencionadas por Cuba para no firmar el Tratado de Tlatelolco cuando todos los países de la América Latina asuman las responsabilidades del Tratado, Cuba, pensando en la unidad regional, estará dispuesta a suscribirlo también.

El proceso de enmiendas al Tratado, llevado a cabo el pasado 26 de agosto, ha de contribuir, sin dudas, a acercar el momento en que todos los países latinoamericanos y caribeños se integren plenamente al Tratado.

En cuanto al proyecto de resolución, hubiésemos preferido que en el último párrafo del preámbulo se hubiera recogido de una forma más amplia nuestra posición, tal como fue expuesta por el representante de México al presentar el texto el pasado día 9 de este mes.

Pasando a los proyectos de resolución aprobados bajo el grupo 3 en cuanto a los asuntos de desarme regional, mi delegación constata con satisfacción los esfuerzos que han venido realizando los autores principales del proyecto de resolución sobre desarme regional (A/C.1/47/L.25) y la introducción de un grupo de ideas que, a criterio de nuestra delegación, son importantes, lo cual ha permitido que nuestra delegación pueda ofrecer su consenso al mismo.

No obstante lo anterior, nuestra delegación no ha podido sumarse a los votos de respaldo del documento A/C.1/47/L.35 sobre desarme regional, en virtud de la ausencia de algunas ideas que nuestra delegación estima importantes y que esperamos que en próximos períodos de sesiones, de no ser posible que se fusionen en un solo texto los proyectos de resolución sobre desarme regional, se incorporen a los mismos. En tal sentido, sostenemos el criterio de que en el desarme regional debe incluirse la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a eliminar la posibilidad de lanzar ataques por sorpresa y desarrollar acciones ofensivas en gran escala; que todos los Estados de la región deben participar en la adopción de tales medidas; que es necesario buscar soluciones políticas y pacíficas de los conflictos, que contribuyan a reducir las tensiones como vías para crear un clima de confianza nacesario que permita la adopción de medidas efectivas en la esfera del desarme regional; que las iniciativas regionales deben contar con el apoyo de todos los Estados de la región interesada y, con respecto a los Estados situados fuera de dicha región; y que es necesario que los Estados de fuera de la región que poseen algún tipo de instalación o base militar en dicha región participen en las negociaciones de desarme regional, a fin de incluir tales instalaciones en el proceso negociador. Estas son las rasones fudamentales por las cuales nuestra delegación ha debido abstenerse en el texto relativo al desarme regional (A/C.1/47/L.35).

Sr. CHANDRA (India) (interpretación del inglés): Quisiera explicar por qué la India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.35. La India ha apoyado generalmente las propuestas presentadas en las Naciones Unidas en pro de las medidas de fomento de la confianza y de desarme regional viables y aceptables que emanen, después de las consultas debidas y sobre una base voluntaria y mutuamente convenida, de todos los Estados de una región, teniendo en cuenta las características regionales. Esto se evidencia en el hecho de que la India se ha sumado al consenso logrado en relación con los proyectos de resolución A/C.1/47/L.25, A/C.1/47/L.2, A/C.1/47/L.22

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35 no entra en esta categoría. Ha dejado de lado el enfoque consensual, ignorando que el consentimiento de todos los Estados interesados es un requisito previo fundamental para todo desarme regional o subregional efectivo. También carece de precisión y de claridad. Al hablar sobre la no proliferación nuclear, deja de lado otras armas de destrucción en masa.

Por lo tanto, a nuestro juicio, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.35 adolece de fallas y tiende a tergiversar el concepto de desarme regional. Es por este motivo que mi delegación se vio obligada a abstenerse sobre este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19. Puesto que ninguna delegación ha manifestado el deseo de formular una declaración que no sea una explicación de su voto, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. CHANDRA (India) (interpretación del inglés): La India desea dejar constancia de nuestro parecer acerca del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.19, que es prácticamente igual a la resolución 46/31, de 6 de diciembre de 1991, de la Asamblea General. En realidad, sus ideas no han cambiado en los más de 16 años transcurridos desde que se presentó por primera vez un proyecto de resolución sobre el tema. La India ha reiterado enérgicamente sus reservas acerca de este tema. Por consiguiente, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, como lo ha hecho en varias oportunidades en el pasado, respecto de proyectos de resolución similares.

La posición de principio de la India sobre esta materia es bien conocida. El desarme nuclear es una cuestión mundial que sólo puede resolverse a nivel mundial. El objetivo del desarme nuclear que lleve al desarme general y completo no se puede alcanzar a través de medidas parciales. No consideramos que la creación de zonas libres de armas nucleares esté en plena consonancia con este enfoque global. En realidad, el alcance mundial de las armas nucleares y su despliegue y estacionamiento en distintas partes del mundo hacen que las zonas libres de armas nucleares resulten completamente ineficaces para promover el desarme nuclear mundial.

Mi delegación es consciente de que las Naciones Unidas han respaldado el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en algunas otras partes del mundo. Sin embargo, es necesario recordar que las Naciones Unidas han prestado su apoyo sólo después de definir adecuadamente la región, sobre la base de una percepción correcta de la extensión geográfica, y de tomar en cuenta todas las inquietudes de los Estados interesados en materia de seguridad.

Las consultas previas entre los Estados interesados y la plena participación de éstos son algunos de los requisitos previos indispensables para todo acuerdo regional. Si no se cumplen estas condiciones, si hay una definición artificial de la región y si no existe consenso, el apoyo de las Naciones Unidas no será apropiado. Mi delegación no ha tenido noticia de ningún esfuerzo de los patrocinadores para celebrar consultas previas entre los Estados interesados, ni se ha logrado consenso alguno a fin de establecer una zona libre de armas nucleares en la región geográfica que es objeto de preocupación de la India en materia de seguridad. Habida cuenta de estas consideraciones mi delegación votará, una vez más, en contra de este proyecto do resolución.

Sr. ERRERA (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", a favor del cual Francia decidió votar este año por los motivos siguientes.

En primer lugar, con su gesto, Francia quiere prestar su apoyo a todos los esfuerzos realizados en el marco de la lucha contra la proliferación de las armas nucleares. Ya ha señalado claramente su propio compromiso en esta esfera, tanto a nivel mundial, especialmente mediante la adhesión al Tratado sobre la no proliferación y la adopción de las normas de salvaguardias amplias como condición para nuestras exportaciones nucleares, como a nivel regional, al ratificar el Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco.

En segundo término, Francia considera que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares desempeña un papel especialmente importante respecto de los imperativos de la no proliferación. Con todo, el consenso del conjunto de los Estados interesados sigue siendo para Francia requisito previo para la creación de tales zonas.

En tercer lugar, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de la paz y la seguridad, tanto en la región como a nivel mundial. También observamos con interés que en el proyecto de resolución la Asamblea General toma nota

"de la propuesta de celebrar consultas entre cinco naciones con miras a asegurar la no proliferación nuclear en la región,"

(A/C.1/47/L.19, páq. 2)

y considera

"que la posible participación de otros Estados en este proceso, cuando procediera, podría ser de utilidad." (<u>Ibíd</u>.)

Por su parte, Francia aportará complacida su contribución a este proceso. En efecto, como Potencia nuclear, ha afirmado en varias oportunidades que está dispuesta a acordar garantías de no emplear ni amenazar con emplear la fuerza, según modalidades a determinar, contra Estados que formen parte de zonas libres de armas nucleares.

Por último, la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional deberá verse precedida por medidas regionales que puedan favorecer un clima de confianza y transparencia entre todos los Estados de la región. El proceso de concertación emprendido por la India y el Pakistán nos parece un paso alentador en esta dirección.

Esperamos que el apoyo de la comunidad internacional contribuya al progreso hacia el acuerdo de todos los Estados de la región para establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No habiendo otras delegaciones que deseen explicar su voto, tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.19.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional" fue presentado por el representante del Pakistán en la 32a. sesión de la Comisión el 12 de noviembre de 1992 y está patrocinado por Bangladesh y el Pakistán.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán (República Islámica del), Irag, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Libano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Estados Federados de Micronesia, Marruecos, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraquay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bhután, India.

Abstenciones:

Argelia, Brasil, Cuba, Chipre, Etiopía, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Mongolia, Myanmar, Viet Nam, Yemen.

Por 117 votos contra 2 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos se sumaron nuevamente este año a quienes votaron a favor del proyecto de resolución relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, proyecto de resolución A/C.1/47/L.19. En ese sentido, quisiéramos señalar dos elementos en la explicación del voto de los Estados Unidos.

Primero, confiamos en que todos los Estados de la región habrán de tomar nota en particular del párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se insta a todos los Estados del Asia meridional a que hagan esfuerzos por crear una zona libro de armas nucleares y a que, entretanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo.

Segundo, nuestra delegación desea señalar también que nuestro apoyo a la resolución no debería interpretarse como un apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares a nivel universal, como algunos podrían inferir del texto del tercer párrafo del preámbulo.

Sr. TANAKA (Japón) (interpretación del inglés): Deseo aprovechar esta oportunidad para explicar el voto del Japón con respecto a algunos de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 2, sobre los que hemos adoptado decisiones.

El Japón se sumó al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 y votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/47/L.19.

Creemos que la desnuclearización de la región contribuirá a la promoción de la paz y la estabilidad en esa región y también en el mundo. El Japón apoya los esfuerzos que realizan los países interesados con miras a lograr la desnuclearización de la región, e insta a los países que aún no lo han hecho a que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) tan pronto como les resulte posible.

STA. SKYMOEN (Noruega) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de Noruega con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional". Mi país ha podido votar a favor de este proyecto de resolución. Apoyamos la idea de crear zonas libres de armas nucleares como uno de los medios para lograr la no proliferación de las armas nucleares, siempre y cuando todos los Estados de la región participen en ello. La adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es una opción a ese efecto que está a disposición de todos en forma inmediata.

Sr. PELAEZ (Argentina): Mi delegación desearía explicar su voto en relación con el proyecto de resolvión A/C.1/47/L.19, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

La no proliferación de armas de destrucción en masa es una prioridad de la comunidad internacional. Ello es lógico, ya que estas armas representan una amenaza concreta y grave a la supervivencia misma de la humanidad. América Latina fue la primera región del mundo en enfrentar decididamente los peligros de la proliferación de las armas nucleares. En ese sentido, el Tratado de Tlatelolco constituye un hito histórico y es el primer instrumento internacional que proscribe las armas nucleares.

La reciente decisión de mi Gobierno de ratificar el Tratado de Tlatelolco en su forma enmendada manifiesta claramente nuestra posición favorable al establecimiento de zonas libres de armas nucleares como paso previo hacia una eliminación de este tipo de armas a nivel internacional. Por dichas razones, mi país apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en otras regiones y votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/47/L.19.

Sr. JUSUF (Indonesia) (interpretación del inglés): La delegación de Indonesia desea explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.19, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, que se acaba de aprobar.

La posición de Indonesia acerca del establecimiento de zonas libres de armas nucleares es bien conocida. Indonesia, junto con otros países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), sigue esforzándose para lograr que la región del Asia meridional pase a ser una zona libre de armas nucleares, de conformidad con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En ese documento, la Asamblea General declaró que

"La creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos o arreglos libremente concertados por los Estados de la región de que se trate ... constituye una importante medida de desarme."

(Resolución S-10/12, párr. 33)

La Asamblea General declaró también que

"Debería alentarse el proceso de establecimiento de tales sonas en distintas partes del mundo ... Los Estados que formasen parte de tales sonas deberían comprometerse a cumplir plenamente con todos los objetivos, propósites y principios de los acuerdos o arreglos por los que se estableciesen dichas sonas ..." (Ibíd., párr. 61)

Puesto que aún no han concluido los esfuersos para el logro de un acuerdo, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.19.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): He recibido una serle de pedidos para hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Seguiremos los mismos procedimientos que se esbozaron con anterioridad.

Sr. YAMTOMO (Indonesia) (interpretación del inglés): Como se recordará, el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental entró en vigor en 1976. Los signatarios de este histórico Tratado fueron los miembros originales de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). El Tratado contenía disposiciones para que pudiera adherir a él cualquier Gobierno que fuese aceptado como nuevo miembro de la ASEAN. En virtud d: ello, Brunei Darussalam se convirtió posteriormente en signatario.

En la reunión en la cumbre de la ASEAN realizada en Manila se adoptó ctra disposición para permitir que cualquier Estado del Asia sudoriental pudiese adherir al Tratado sin ser miembro de la ASEAN. En esto contexto, nos complace la adhesión de Viet Nam y Lao a este Tratado. Estos acontecimientos, en nuestra opinión, constituyeron modalidades importantes para promover la confianza y la comprensión y la cooperación mutuas entre los Estados de la región, especialmente después de decenios de lucha y de perturbaciones.

Como puede verse, tanto la intención original del Tratado como los acontecimientos vinculados con él consisten en premover la cooperación y la solidaridad regionales, sin injerencias o intervenciones externas indebidas. Con ese mismo espíritu, los miembros de la ASEAN hemos decidido patrocinar un proyecto de resolución con el fin de procurar el reconocimiento y el apoyo internacionales, promoviendo así los objetivos del Tratado. Es importante que esta iniciativa haya merecido el patrocinio de una mayoría abrumadora de Estados miembros.

Sin embargo, es decepcionante que las delegaciones de Portugal y
Cabo Verde, en sus intervenciones, hayan dado una interpretación unilateral
del Tratado, en faver de sus intereses, y hayan aprovechado la oportunidad
para difamar a Indonesia. Mi delegación está desconcertada por los motivos
que tuvieron al intervenir en este debate tratando de asociar cuestiones
ajenas, que no tienen nada que ver con el proyecto de resolución en
consideración. Hay otros foros más apropiados para debatir y examinar estas
cuestiones. Sin embargo, por sus propias razones, las dos delegaciones

trataron de utilizar a la Primera Comisión y desviar su atención de su mandato de tratar las cuestiones del desarme y de la seguridad internacional, así como otras vinculadas con ellas.

Esta deplorable actitud de Cabo Verde y Portugal es parte de una campaña agresiva, pero inútil, contra Indonesia, que se lleva a cabo en todos los foros y en todas las oportunidades. Es increíble ver a Portugal y a su antigua colonia realizando tal campaña y maniobra negativas, mientras que al mismo tiempo dicen que apoyan los esfuerzos del Secretario General para reanudar las conversaciones tripartitas sobre Timor Oriental, que se han de reanudar el mes próximo. Las consecuencias evidentes de esta actitud no sólo socavan la inviolabilidad del Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental y la importancia del proyecto de resolución para los Estados de la región y para toda la comunidad internacional, sino que también afectan de manera adversa las perspectivas de un diálogo fructífero bajo los auspicios del Secretario General.

Por lo tanto, mi delegación rechaza categóricamente las referencias a la llamada cuestión de Timor Oriental.

El ambiente para considerar una multitud de cuestiones en ta Com én ha mejorado en gran medida. Nuestros debates se han hecho mí pragmátic y buscan constantemente esferas de acuerdo más amplias. Frem a esto, no dedemos permitir ninguna intervención que empañe el historia de la Com sión.

Sr. JEK (Singapur) (interpretación del inglés): Deseo contestar a la explicación de voto que hizo esta mañana la delegación de Portugal con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.24, "Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental".

Cuando mi delegación, en nombre de los patrocinadores de dicho proyecto de resolución, lo presentó el martes 10 de noviembre, manifestamos claramente que al Tratado habían adherido nueve países de la región y que proporcionaba un marco de cooperación en muchas esferas para los Estados Partes en el Tratado. Los Estados Partes en el Tratado han decidido que los principios y propósitos del Tratado sean apoyados por las Naciones Unidas, debido a la importancia de una relación más estrecha entre la Organización y las organizaciones regionales, como lo propugnó el Secretario General en "Un Programa de Paz". El apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a

este objetivo simple y directo y al propio Tratado queda demostrado por la amplia lista de patrocinadores y por el hecho de que el proyecto de resolución se aprobó por consenso.

La declaración que hizo el representante de Portugal esta mañana sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.24 entraña una cuestión que en opinión de mi delegación no debió haber sido planteada en esta Comisión en relación con la adopción de este proyecto de resolución, cuyo único objetivo es respaldar los principios y propósitos del Tratado. Vemos con pesar la declaración de la delegación de Portugal, que parece cuestionar los principios y propósitos del Tratado.

Sra. AHMAD (Brunei Darussalam) (interpretación del inglés):

Mi delegación desea expresar su satisfacción por el gran número de

patrocinadores que tuvo el proyecto de resolución A/C.1/47/L.24, que fue

aprobado por consenso esta mañana. El objetivo de la Asociación de Naciones

del Asia Sudoriental (ASEAN) y de otros patrocinadores del proyecto de

resolución es que las Naciones Unidas respalden el Tratado de Amistad y

Cooperación en el Asia Sudoriental. El Tratado tiende a promover la paz y la

cooperación duraderas en la región. Para nosotros, esto es coherente con el

llamamiento hecho por el Secretario General en "Un Programa de Paz", en el que

instó a las organizaciones regionales a desempeñar sus respectivos papeles en

el fomento de la confianza regional, como parte de la diplomacia preventiva y

la consolidación de la paz.

Por lo tanto, me sume a mis colegas de la ASEAN para manifestar la desilusión de mi país ante las opiniones vertidas por Portugal y otra delegación, que a nuestro juicio no se adecuan al ambiente internacional actual, que fue de un apoyo abrumador a este Tratado. La cuestión que ha planteado Portugal, por lo tanto, no tiene ninguna relación con el asunto.

Sr. ZAINAL ABIDIN (Malasia) (interpretación del inglés): El día en que Malasia y los demás países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), junto con Viet Nam, la República Democrática Popular Lao y Papua Nueva Guinea celebran la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/47/L.24 titulado "Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental", deploramos la acción injustificada de la delegación de Portugal y de otras delegaciones de plantear una cuestión que no tiene nada que ver con el Tratado.

Malasia, los demás miembros de la ASEAN y los otros países de la región han solicitado el apoyo de las Naciones Unidas al Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental. El Tratado y la región de cooperación pacífica creada por la ASEAN, que son las piedras angulares del éxito de la región, concuerdan con el clima internacional actual de paz y cooperación internacionales y con el aumento en el apoyo de las medidas para el fomento de la confianza incluidas por el Secretario General en su reciente informe "Un Programa de Paz" (A/47/277).

El Tratado proporciona una base firme para la paz y la cooperación regional en la zona. La decisión de Viet Nam y de la República Democrática Popular Lao de adherirse al Tratado en julio de este año marca una fase importante en el progreso de los esfuerzos por fortalecer la paz y la cooperación en la región. Los países miembros de la ASEAN y nuestros vecinos estamos decididos a avanzar hacía el objetivo de lograr un mayor crecimiento económico y desarrollo social por medio de la cooperación regional, así como a cooperar con nuestros asociados en el diálogo y con otros.

Malasia apoya los esfuerzos continuos de Indonesia para solventar sus diferencias con Portugal en las conversaciones que se están celebrando con los auspicios del Secretario General. Por ello, la delegación de Portugal no debería haber planteado aquí esta cuestión.

Sr. DE LEON (Filipinas) (interpretación del inglés): Quisiera referirme al proyecto de resolución A/C.1/47/L.24. Como uno de los patrocinadores iniciales del proyecto de resolución sobre el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental y como signatario

original del Tratado, Filipinas se complace por el hecho de que la iniciativa de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental haya sido patrocinada por un numeroso grupo de Estados, 137 para ser exactos, de todos los grupos regionales, y que haya sido aprobado por la Primera Comisión sin someterlo a votación.

Como todos seben en esta Comisión, el objetivo singular del proyecto de resolución es respaldar los propósitos y principios del Tratado. Por tanto, la delegación de Filipinas desea expresar su decepción y pesar porque se haya presentado una cuestión que considera ajena al proyecto de resolución y al programa de esta Comisión después de la aprobación del proyecto de resolución.

Sra. SANTIPITAKS (Tailandia) (interpretación del inglés): El objetivo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.24, "Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental" que la Primera Comisión aprobó por consenso esta mañana es conseguir el reconocimiento de los principios y propósitos del Tratado por parte de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que los principios del Tratado y sus disposiciones para el arreglo pacífico de las controversias constituyen una base sólida para las medidas de fomento de la confianza en el plano regional, que esperamos no sólo fomenten la estabilidad regional, sino que fortalezcan la seguridad internacional en su conjunto.

Respecto a la cuestión planteada esta mañana por el representante de Portugal, mi delegación cree que este no es ni el momento ni el lugar adecuados para plantear esa cuestión. Si bien el tema se incluyó en el programa provisional de este período de sesiones, la Asamblea General ya ha decidido trasladar el examen de este tema al próximo período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación observa con satisfacción que el diálogo entre las partes, con los auspicios del Secretario General, volverá a reanudarse el mes próximo. Esperamos que se resuelva esta cuestión mediante la negociación y el diálogo.

Sr. NUNES (Portugal) (interpretación del inglés): Seré breve sobre esta cuestión y quisiera comenzar recordando lo que dijimos esta mañana. Acogemos con beneplácito, y lo recalco, con beneplácito, la celebración de este tipo de tratado. Portugal nunca ha declarado nada en contra del espíritu o la redacción del Tratado.

Pero, como todos sabemos, un tratado no es sólo un grupo de principios, también debe ser aplicado por los países signatarios. Esta fue una de las objeciones que consideramos que debíamos plantear en este momento determinado y en esta Comisión. Como un país ha mencionado la "mala fe" que Portugal ha demostrado al plantear esta cuestión en este foro, quisiera recordar las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en su declaración efectuada al comienzo de este período de sesiones de la Asamblez General, cuando afirmó claramente que:

"Portugal, en su calidad de Potencia Administradora reconocida por las Naciones Unidas, en enero último presentó al Secretario General una propuesta de diálogo, sin condiciones y bajo sus auspicios, con Indonesia y todas las partes directamente involucradas." (A/47/PV.7, pág. 118)

Permítanme recalcar que fue Portugal el que solicitó la reanudación del diálogo. Añadió:

"El objetivo es lograr una solución justa, global e internacionalmente aceptable, con el pleno respeto de los legítimos intereses del pueblo de Timor Oriental, incluido el derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios de la Carta y del derecho internacional." (Ibíd.)

Sr. BARBOSA (Cabo Verde) (interpretación del francés); Brevemente, en esta fase de nuestro debate, mi delegación quisiera decir que ofrece su apoyo inquebrantable al objetivo del Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental, ya que consideramos que el Tratado aportará la paz y el bienestar a todos los pueblos de la región sin excepción. Por tanto, apoyamos el proyecto de resolución, reconociendo que todos los signatarios del Tratado deben hacer todo lo posible por asegurar que prevalezca la paz en todos los países que participaron en la reunión.

También celebramos las negociaciones entre Portugal e Indonesia sobre la mediación de las Naciones Unidas.

Sr. YAMTOMO (Indonesia) (interpretación del inglés): He escuchado atentamente las declaraciones que acaban de realizar los representantes de Portugal y Cabo Verde. Mi delegación ya ha respondido a las declaraciones de Portugal y Cabo Verde sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado de Amistad y Cooperación. Consideramos que estas declaraciones son totalmente inadecuadas e innecesarias. Esto es particularmente cierto respecto a la introducción de cuestiones totalmente irrelevantes con el mandato de la Primera Comisión.

Existe un nuevo espíritu de cooperación y transacción sobre cuestiones que durante mucho tiempo se consideraron contenciosas.

Cabe señalar que, para crédito de los miembros, las diferencias que existían entre ellos están desapareciendo gradualmente, en beneficio más amplio y colectivo de la comunidad mundial. En estas circunstancias es especialmente inadecuado incorporar elementos que originen divisiones. Mi delegación espera que en el futuro ellos se abstengan de formular ese tipo de declaraciones, a fin de que la Comisión pueda concentrar su atención en los temas del programa.

Sr. NUNES (Portugal): Seré más breve que en mi anterior declaración en ejercicio de mi derecho a contestar. Quiero expresar a todos los países aquí representados que Portugal reflexiona una vez más acerca de esta cuestión y del derecho a la libre determinación, al igual que la mayoría de los miembros de la Asamblea. La situación en Timor Oriental es una cuestión que requiere un enfoque regional. Dicha cuestión no permite que se viva en paz y estabilidad en esa parte de la región.

Por lo tanto, al considerar esa cuestión y ese tema en particular, creemos que este es el foro adecuado para abordarlos.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.